



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2020
Ejecutivo N.º 2019-1140

Conforme a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede y con fundamento en el art. 76 del C.G.P. se Dispone:

Aceptar la revocatoria del poder otorgado por los demandados a la abogada Luisa Milagro Pérez Alvarado, el cual consta a folio 46 c.1.

Finalmente, atendiendo la constancia secretarial visible a folio 57, téngase en cuenta que la pasiva dejó fenecer el término de traslado de la reforma de la demanda sin realizar pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 18 hoy 10 DE MAYO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario